

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248 establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2019.
- 4.- Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N°8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5.- El Oficio conductor N°125, de fecha 08 de Agosto de 2019, que solicita 01 Servicio de traslado en 03 fechas consecutivas a torneos de Voleibol en Curicó 17 de Agosto, Linares 23 de Agosto y Santa Cruz 24 de Agosto para alumnos de la Escuela José Matta Callejón de Parral.
- 6.- Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario la adquisición de 01 Servicio de Traslado en 03 fechas Consecutivas para participar en torneos de Voleibol de la selección de la Escuela José Matta Callejón de Parral en las ciudades de Curicó(Sábado 17 de Agosto), Linares(Viernes 23 de Agosto) y Santa Cruz(Sábado 24 de Agosto), conforme a los términos de referencia que se acompañan a este decreto y se entienden formar parte integrante del mismo. En el caso de cualquier modificación de la fecha del traslado esta será informada y certificada por la Directora de la Escuela José Matta Callejón.
- 2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **GUADALUPE LOPEZ IBAÑEZ, RUT: [REDACTED]** cotización S/N, por un total de **\$465.000**; **CESAR AGURTO CONTRERAS RUT: [REDACTED]** cotización S/N, por un total de **\$615.000** Y **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJOS LTDA., RUT:76.769.190-4**, cotización S/N, por un total de **\$680.000.-**
- 3.- Que, el costo de la adquisición de 01 Servicio de traslado en 03 fechas consecutivas para alumnos de la selección de Voleibol de la Escuela José Matta Callejón de Parral a las Ciudades de Curicó 17 de Agosto, Linares 23 de Agosto y Santa Cruz 24 de Agosto, es considerablemente menor en **GUADALUPE LOPEZ IBAÑEZ, RUT [REDACTED]** en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$465.000.-**
- 5.- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que el valor de la UTM para Agosto 2019 es de \$49.033.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de **ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE TRASLADO EN 03 FECHAS CONSECUTIVAS PARA PARTICIPAR EN TORNEOS DE VOLEIBOL CON ALUMNOS DE LA SELECCIÓN DE LA ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON** con cargo a ley Sep de la Escuela José Matta Callejón, al proveedor **GUADALUPE LOPEZ IBAÑEZ, RUT [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos (\$465.000.-)**
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela José Matta Callejón de Parral.-
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela José Matta Callejón al Ítem:215.22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.